



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Enero veinte de dos mil veintidós

Asunto : Corrige auto.
Radicado : 2020-00151.

En atención al memorial que antecede y el despacho haciendo un control de legalidad sobre la providencia del día 6 de diciembre de 2021, mediante el cual se ordena seguir adelante con la ejecución, observa que se incurrió en un error involuntario de digitación, toda vez que se ordenó en el numeral 2º de la parte resolutive del citado auto, el avalúo y venta en pública subasta de los folios de matrícula inmobiliaria N° 01N-5462520 y 01N-54655928 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte y en la parte considerativa del mismo auto, siendo lo correcto en el folio de matrícula inmobiliaria 01N-5465820 Y 01N-5465928.

Así las cosas, se corrige el auto objeto de análisis, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En lo demás el auto quedará incólume.

El Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE :

PRIMERO: Corregir el auto del día 6 de Diciembre de dos mil veintiuno, amén de lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 03 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 24 MES Enero DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO